

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

La Carta de fecha 06 de Marzo de 2012, de la Junta de Vecinos Los Tres Unidos, del sector Los Quillayes, mediante la cual solicitan se les entregue en comodato Sede Comunitaria existente en el sector.

El Comodato de fecha 01.07.2013 mediante el cual se entrega a la Organización Comunitaria Territorial, "Junta de Vecinos Los Tres Unidos, del sector Los Quillayes, Personalidad Jurídica N° 26, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 865 de fecha 07 de Diciembre de 1990, sitio N° 31, inscrito a fojas 585vta, número 444, año 1998 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. En dicho terreno se encuentran las instalaciones de la Ex Escuela Los Quillayes, una multicancha y una sede comunitaria. Por este acto, se entrega en comodato únicamente aquella parte de la propiedad donde se encuentra instalada la sede comunitaria y su correspondiente acceso a la vía Pública.

El Certificado N° 70 de fecha, 29.08.2013, el cual establece que en sesión Ordinaria N° 21 de fecha 19.06.2013, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Los Tres Unidos, del sector Los Quillayes, el sitio sitio N° 31, inscrito a fojas 585vta, número 444, año 1998 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, donde se encuentra emplazada la sede comunitaria, por el período de 10 años.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Contrato de Comodato de fecha 01 de Julio de 2013, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y la Junta de Vecinos Los Tres Unidos, del sector Los Quillayes, por el cual se entrega sitio N° 31, inscrito a fojas 585vta, número 444, año 1998 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. En dicho terreno se encuentran las instalaciones de la Ex Escuela Los Quillayes, una multicancha y una sede comunitaria. Por este acto, se entrega en comodato únicamente aquella parte de la propiedad donde se encuentra instalada la sede comunitaria y su correspondiente acceso a la vía Pública y por el periodo de 10 años.

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**M. ANGELICA VILLARREAL S.**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/DEO  
DISTRIBUCION :  
Secretaria Municipal (2)  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)  
Junta de Vecinos Los Tres Unidos (1)  
Archivo comodatos (1)  
Archivo.-

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

Requinoa, 06 de Marzo de 2012

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
OFICINA DE PARTES

Fecha: 06.03.2012

Folio: 46

Línea: 04

*S. Durán*

A : Señor

Antonio Silva Vargas y Consejo Municipal

De : Rosa Peñaloza Duran

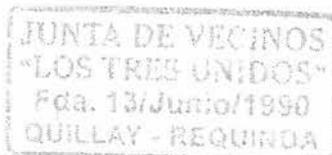
Presidente Junta de Vecinos los Tres Unidos Los Quillayes

A través de esta reciba un cordial saludo, la presente tiene como finalidad solicitar a usted y al Consejo Municipal, otorgar a nuestra organización, el comodato de la Sede Comunitaria existente en Sector los Quillayes, esto con de fin de regularizar la tenencia de nuestro local donde se desarrollan diversas actividades y además para poder postular a los distintos Fondos Concursables para el beneficio de nuestros asociados y sus familias.

Sin Otro particular, despide atentamente

*(Handwritten signature)*

*CONSEJO  
JURIDICO*



*(Handwritten signature)*

Rosa Peñaloza Duran

Presidente Junta de Vecinos los Tres Unidos Los Quillayes



**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Nº: 070**

## **CERTIFICADO**

Angélica Villarreal S., Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº 21 de Concejo Municipal de Fecha 19.06.2013, El Honorable Concejo Municipal, aprobó entregar en **Comodato a la Junta de Vecinos “Los Tres Unidos” de sector Los Quillayes**, el emplazamiento de la Sede Comunitaria, por el periodo de 10 años.



**M. ANGELICA VILLARREAL S.**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Requínoa, agosto 29 de 2013



Fecha: 29 AGO, 2013

Folio: 156

Línea: 201

## CONTRATO DE COMODATO

En Requinoa, a 1 de julio de 2013, entre la **I. Municipalidad de Requinoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requinoa, en adelante "el comodante"; y "**Junta de Vecinos Los Tres Unidos**", organización comunitaria de carácter territorial, según consta en Decreto Alcaldicio N° 865 de fecha 7 de diciembre de 1990, personalidad jurídica N° 26 del Libro de Registro de las organizaciones comunitarias territoriales de la comuna de Requinoa, representada en este acto por su presidente doña Rosa Peñalosa Durán, Rut N° 12.367.307-7, ambos domiciliados para estos efectos en Los Quillayes sin número, comuna de Requinoa, en adelante, "el comodatario", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El comodante es dueña de una propiedad raíz que corresponde a la Reserva de la Corporación de la Reforma Agraria número Uno del Proyecto de Parcelación "El Trigal" ubicado en la comuna de Requinoa y cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, con camino a Ciruelo; **SUR**, Reserva señor Carlos Portaluppi; **ORIENTE**, sitio número treinta y ocho y al **PONIENTE**, sitio número treinta y uno, inscrito a fojas 585vta, número 444, año 1998 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. En dicho terreno se encuentran las instalaciones de la Ex Escuela Los Quillayes, una multicancha y una sede comunitaria.

**SEGUNDO:** Por este acto, el comodante da en préstamo de uso o comodato únicamente aquella parte de la propiedad donde se encuentra instalada la sede comunitaria y su correspondiente acceso a la vía pública, mediante la entrega simbólica de las llaves que hace, al comodatario, quien la recibe, en las condiciones que se detallarán en la cláusula siguiente de este contrato.



**TERCERO:** El comodatario podrá servirse de la sede comunitaria para la consecución de sus fines sociales y, al efecto podrá gestionar y desarrollar todo tipo de acto y contrato que permita construir, ampliar y/o mejorar la infraestructura de dicha sede comunitaria. En virtud de lo anterior, es que se da en comodato el inmueble, ya individualizado, atendido la utilidad manifiesta que significa para la comunidad la construcción, ampliación y/o mejora de la sede comunitaria. Asimismo, se deja constancia que el presente comodato tendrá una vigencia de 10 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el presente contrato. El comodatario en caso de querer perseverar en el presente contrato deberá manifestarlo al comodante por escrito con 45 días de anticipación a la fecha de vencimiento, para que de esa manera la I. Municipalidad de Requínoa pueda realizar las gestiones administrativas correspondientes.

**CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, consumo de energía eléctrica, de agua potable, las mejoras locativas y demás, serán de cargo del comodatario. Al vencimiento del plazo indicado en la cláusula que antecede o en el vencimiento de alguna de sus prorrogas todas las construcciones y mejoras locativas serán en beneficio del comodante. Se deja establecido que el comodante podrá hacer uso del inmueble dado en préstamo de uso en cualquier momento y libre de cualquier cargo debiendo únicamente informar previamente al comodatario.

**QUINTO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Requínoa, prorrogando competencia para ante sus tribunales de justicia.

**SEXTO:** Serán causales de término anticipado del presente contrato de comodato las siguientes:

1.- Que el comodatario no destine el inmueble al fin para el cual fue entregado por la municipalidad, verificándose esta situación mediante visita de un inspector



municipal y una comisión del Consejo Municipal de 3 miembros mandatada al efecto.

2.- Que el comodatario no despliegue acciones para el debido cuidado, conservación y resguardo del inmueble entregado por la municipalidad, verificándose esta situación mediante visita de un inspector municipal y una comisión del Consejo Municipal de 3 miembros mandatada al efecto.

3.- Vencimiento del plazo.

4.- Mutuo acuerdo de las partes.

5.- En el evento que por la necesidad de la comunidad ya sea para uso educacional u otro, la autoridad municipal podrá solicitar la restitución debiendo comunicar por escrito al comodatario con una antelación de 45 días corridos.

**SEPTIMO:** Se deja constancia que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra e) y demás normas pertinentes de la Ley número dieciocho millones seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, aprobó por sesión ordinaria número 21 celebrada el día 19 de junio de 2013, el presente contrato de comodato y que suscribe el Alcalde en representación de la Corporación.

En comprobante, y previa lectura firman. Se deja constancia que se firman 4 copias (Alcaldía, interesado, Secretaría Municipal y Asesor Jurídico).



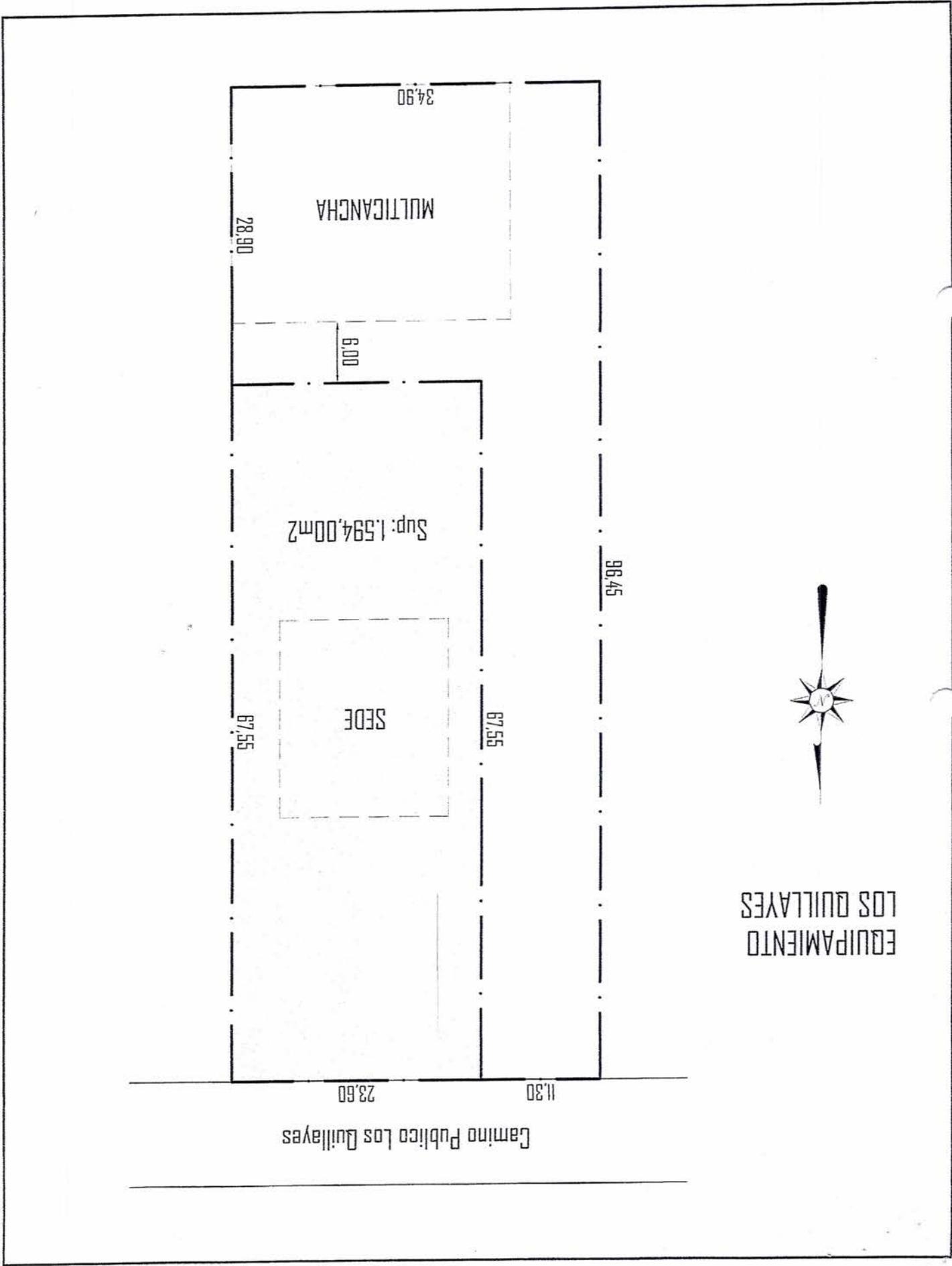
Antonio Silva Vargas  
Alcalde

**Municipalidad de Requinoa**

Rosa Peñaloza Duran  
Presidente

**Junta de Vecinos Los Tres Unidos**





Camino Publico Los Quillayes

11,30

23,60

96,45

67,55

67,55

SEDE

Sup: 1.594,00m<sup>2</sup>

6,00

MULTICANCHA

28,90

34,90

EQUIPAMIENTO  
LOS QUILLAYES

